



RESOLUCIÓN N° 762/2020

POR LA QUE SE ABROGA LA RESOLUCION N° 561/2018 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).--

Asunción, 07 de Diciembre de 2020

VISTO: El Memorandum MECIP N° 63/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020; y la providencia de la Subdirección de Planificación (Expte. DINAC N° 130509), y, -

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP recomienda la actualización del Comité de Buen Gobierno, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – NORMA 2015, correspondiente a la administración del Ing. Félix Masao Kanazawa Makino.-----

Que, en consecuencia, es necesario abrogar la Resolución DINAC N° 561/2018 de fecha 19 de abril de 2018.-----

Que, en el Estándar Protocolos de Buen Gobierno del MECIP, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, establece como criterio de evaluación, que la composición del Comité de Buen Gobierno contemple la incorporación de representantes de otros sectores, según el Capítulo VII del Manual de Ética Pública – Título IV – Página 209.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones Públicas de la República del Paraguay. “La implementación de la Norma 2015 en la DINAC, es compromiso de todos”.-

Que, la Subdirección de Planificación, recomienda dar curso favorable a la solicitud.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/1990 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)” y, la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

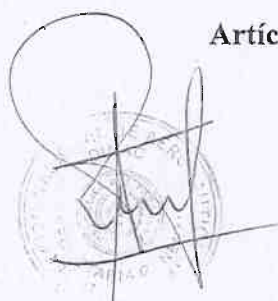
EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° Abrogar, la Resolución N° 561/2018 de fecha 19 de abril de 2018 “Por la que se actualiza la Conformación del Comité de Buen Gobierno” de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

Artículo 2° DESIGNAR, como miembros del Comité de Buen Gobierno a aquellos funcionarios que desempeñen el cargo de:

1	Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
2	Coordinador General de Vigilancia de la Seguridad Operacional
3	Coordinador del MECIP
4	Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeronáutica
5	Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeropuertos
6	Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Meteorología e Hidrología
7	Coordinador de la Unidad de Calidad y Monitoreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil

./12



POR LA QUE SE ABROGA LA RESOLUCION N° 561/2018 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).--

Artículo 3° Nominar, a un miembro de la comunidad empresarial, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), concordante con las recomendaciones establecidas en el capítulo VII del Manual de Ética Pública – Título IV – Página 209, a la persona que desempeñe el cargo de:

1	Presidente de la Junta de Representantes de Líneas Aéreas Internacionales en Paraguay - JURCAIP
---	---

Artículo 4° Definir, como funciones del Comité de Buen Gobierno:

- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.-----
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.-----
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.-----
- Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.-----
- Informar por lo menos cada 6 meses al CCI sobre las tareas que le fueron encomendadas.-----

Artículo 5° La Coordinación General de Talento Humano, se encargará de notificar a los afectados.-----

Artículo 6° Comunicar, a quienes corresponda, y cumplida archivar.-----


MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General


ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC





ARE/iv